

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN

Acta de la sesión

ORDINARIA de AYUNTAMIENTO PLENO

En MONTIZÓN a 28 de SEPTIEMBRE de 2018, siendo las 19:30 horas, en el SALÓN DE SESIONES de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación BENITO GARZÓN JIMÉNEZ, se reunieron los Señores Concejales expresados, a fin de celebrar sesión ORDINARIA por el AYUNTAMIENTO PLENO de esta Corporación Municipal, en PRIMERA CONVOCATORIA citados a tal efecto.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

MERENCIANO GARCIA, VALENTIN - PARTIDO POPULAR

CONCEJALES

CALERO RODRÍGUEZ, LIDIA - PARTIDO POPULAR

RODRIGUEZ NEVADO, FRANCISCO - PARTIDO POPULAR

MARTINEZ MARTINEZ, PEDRO MANUEL - PARTIDO POPULAR

LLAMAS ORTEGA, MAGDALENA - PARTIDO POPULAR

MARTOS RAMOS, JUAN BASILIO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

GARCIA MEJIAS, MARCELA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

GONZALEZ MEGIAS, FRANCISCO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

BERBEL NAVARRO, JOAQUIN - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

Se hace constar que la concejal del Grupo del P.P., LIDIA CALERO RODRÍGUEZ, se incorpora a la sesión cuando se está comenzando a tratar el punto 3º de la Orden del Día

AUSENTES:

Reunidos los asistentes en SALON DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO en:

- Primera Convocatoria
- Segunda Convocatoria



Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1 - APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta a los Señores y las Señoras Concejales si desean realizar alguna observación al Acta de la sesión anterior, de fecha 31-07-2018, de carácter extraordinario, a la que asistieron seis de los nueve ediles que, de derecho, integran la Corporación, aprobándose la misma, por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación presentes, en sus propios términos.

2 - APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2018, BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA Y RETIRUBCIONES DE PERSONAL

Se da cuenta del expediente tramitado para su aprobación, en su caso, del Presupuesto de este Ayuntamiento, formado para el ejercicio de 2018 por el Sr. Alcalde-Presidente, sometiéndose a consideración del Pleno, la siguiente PROPUESTA:

ASUNTO: PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD AÑO 2018.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes en estos momentos en la sesión, basándose en los siguientes FUNDAMENTOS:

- I. *Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.*
- II. *El Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2018*
- III. *Las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*
- IV. *La Plantilla Presupuestaria del Personal para el Ejercicio 2018*
- V. *Lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en lo referente al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y de la Regla de Gastos.*

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

VI. El Informe emitido por la Intervención Municipal, con fecha 27 de Julio de 2018

Adopta los siguientes:

A C U E R D O S:

1. Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2018 por un importe total de Ingresos y de Gastos equivalente a 2.010.409,41 euros, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	487.289,82 €
2	Impuestos indirectos	16.691,34 €
3	Tasas y otros ingresos	340.000,60 €
4	Transferencias corrientes	811.880,28 €
5	Ingresos patrimoniales	32.360,00 €
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	1,80 €
7	Transferencias de capital	322.185,57 €
8	Activos financieros	- €
9	Pasivos financieros	- €
TOTAL INGRESOS.....		2.010.409,41 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	490.593,09 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	997.215,37 €
3	Gastos financieros	11.596,77 €



4	Transferencias corrientes	44.185,88 €
5	Fondo de contingencia	- €
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	385.751,50 €
7	Transferencias de capital	- €
8	Activos financieros	- €
9	Pasivos financieros	81.066,80 €
TOTAL GASTOS.....		2.010.409,41 €



2. Aprobar el Anexo de Inversiones para el año 2018.

3. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad.

4. Aprobar la Plantilla Presupuestaria y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad para el año 2018 que consta en el expediente de Presupuestos.

5. En cumplimiento de lo que establece el artículo 103. Bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), se aprueba la masa salarial del personal laboral de la Corporación Local respetando y cumpliendo los límites que marca la Ley de Presupuestos Generales del Estado por un importe de 188.692,85 euros. La masa salarial será objeto de publicación en la sede electrónica de la misma y en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, al tiempo que se publica, en su caso, en el Portal de Transparencia de esta Corporación

7. El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por Capítulos, en el BOP y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, junto con la Plantilla y la Relación de Puestos

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

de Trabajo, así como relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial e indemnizaciones y asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del citado Real Decreto Legislativo y en otro caso, se procederá de acuerdo con lo previsto en el número 1 in fine del citado artículo.

8. Que, de conformidad con el número 4 del mismo artículo, se remita copia del referido presupuesto a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

3 - APROBACIÓN INICIAL DEL EXPTE. 1/2018, DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS POR INCORPORACIÓN DE REMANTES DE TESORERÍA

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE ELEVA AL PLENO, PARA SU APROBACIÓN, EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº. 1/2018.

Visto el informe de Secretaría-Intervención sobre modificación de créditos, en virtud de las facultades que confieren al Pleno de la Corporación las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación presentes, en estos momentos, en la sesión,

SE ACUERDA

1.- Aprobar el expediente nº 1/2018 de incorporación de superávit del ejercicio 2017 para el presupuesto del presente ejercicio, por importe de 81.323,69 €, siendo los conceptos afectados los siguientes:

I.- INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
87000	Incorporación de remanente de tesorería para gastos generales	81.323,69 €
TOTAL INGRESOS.....		81.323,69 €.



II.- GASTOS:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
920/22699	Reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos corrientes pendientes de aplicación	4.603,33 €
459/61907	Reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos de capital pendientes de aplicación	76.720,36 €
Total gastos.....		81.323,69 €



2.- Publicar el presente acuerdo por período de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia. De no presentarse reclamaciones en dicho período se entenderá definitivamente aprobado publicándose el texto íntegro del acuerdo.

4 - DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente relativo a la liquidación del presupuesto de la Corporación del ejercicio 2017, documentos de INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO, INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA. Dicho expediente se ha remitido por correo electrónico a los miembros de la Corporación.

Se incorpora a esta acta, únicamente, debido a su gran extensión, la Resolución de Alcaldía de aprobación de la misma, del siguiente tenor literal:

"Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto Municipal de 2017, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Visto el informe de Intervención, de fecha 20 de junio de 2018.

De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal de 2017 cuyo Resultado Presupuestario y Estado de Remanente de Tesorería presentan el siguiente detalle:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	1.493.576,61 €	1.461.646,76 €	0,00 €	31.929,85 €
b. Otras operaciones no financieras	431.768,72 €	380.676,18 €	0,00 €	51.092,54 €
1, Total operaciones no financieras	1.925.345,33 €	1.842.322,94 €	0,00 €	83.022,39 €
c, Activos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
d, Pasivos financieros	0,00 €	80.754,27 €	0,00 €	80.754,27 €
2, Total operaciones financieras	0,00 €	80.754,27 €		80.754,27 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.925.345,33 €	1.923.077,21 €	0,00 €	2.268,12 €
AJUSTES				
4, Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			170.742,94 €	43.277,39 €
5, Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			222.296,41 €	
6, Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			349.761,96 €	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				45.545,51 €

REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTE AÑO
1, Fondos líquidos (+)	254.828,83 €



2, Derechos pendientes de cobro (+)	594.501,26 €
-------------------------------------	--------------

Del Presupuesto corriente (+)	321.751,43 €	
De Presupuestos cerrados (+)	238.055,67 €	
De operaciones no presupuestarias (+)	34.694,16 €	
3, Obligaciones pendientes de pago (-)		92.271,22 €
Del Presupuesto corriente (-)	51.819,98 €	
De Presupuestos cerrados (-)	15.258,58 €	
De operaciones no presupuestarias (-)	25.192,66 €	
4, Partidas pendientes de aplicación		206.462,82 €
Cobros realizados pendientes de aplicación (-)	0,00 €	
Pagos realizados pendientes de aplicación (+)	206.462,82 €	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL		963.521,69 €
II. Saldo de dudoso cobro.		92.109,57 €
III Exceso de financiación afectada.		409.624,47 €
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GG.GG.		461.787,65 €
V. Acreedores por devoluciones de ingresos		
VI. Acreedores por operaciones ptes aplicar		
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GG.GG.		461.787,65 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 90.2 del Real



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Lo que ordeno y resuelvo para su inmediato y exacto cumplimiento; en Montizón, a 20 de junio de 2018
EL ALCALDE,

Fdo.: Valentín Merenciano García

La Corporación se da por enterada.

5 - DAR CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

Previa orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta del Informe de Evaluación del Plan Económico-Financiero de los ejercicios 2016-2017, que se ha remitido por correo electrónico a los miembros de la Corporación, del siguiente tenor literal:

1. Justificación legal.

La Ley Orgánica 2/2012, en su artículo 3, establece que la ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, entendida por la situación de equilibrio o superávit estructural. En su artículo 12 establece que las Administraciones Públicas deberán limitar la variación del gasto a la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto de medio plazo.

La propia Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 21, establece la obligación, para aquellas Administraciones que incumplan el principio de estabilidad presupuestaria o superaran la tasa de variación, de aprobar un Plan Económico-Financiero con el objetivo último de permitir, en el año en curso y en el siguiente, el cumplimiento de dichos principios (estabilidad y regla de gasto).

El artículo 24 de dicha Ley fija la obligación de realizar informes de seguimiento de los planes económicos-financieros, fijándose como obligación realizar dicha evaluación así como publicar los resultados. En virtud de esta obligación legal, y dado que la entidad aprobó un Plan Económico-Financiero para el período 2016 y 2017, se emite el presente informe que será remitido a la Comisión Nacional de Administración Local por medio de su publicación en la Oficina Virtual de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública.



2. Incidencia del Plan Económico-Financiero en el ejercicio 2016.

El Excmo. Ayuntamiento de **Montizón**, en la liquidación del Presupuesto para el ejercicio 2015, presentó los siguientes resultados; en cuanto a la estabilidad presupuestaria, la entidad tenía **capacidad de financiación de 6.774,07 euros**; respecto a la regla del gasto, el gasto computable del ejercicio 2015 fue de **1.069.370,21 euros**, lo que supuso un crecimiento superior al límite del 1.80% permitido para dicho ejercicio.

La entidad aprobó un Plan Económico-Financiero para el período 2016-2017, fijando como objetivo de estabilidad para 2017 en **29.617,52 euros**; igualmente fijó un límite de gasto de **1.114.431,03 euros**.

3. Evaluación de las medidas incluidas en el Plan.

En el Plan aprobado se propuso la adopción de medidas que determinara un efecto económico sobre el ejercicio 2017 en los siguientes términos:

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017
MEDIDAS	1	5.000,00 €	5.000,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.118 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	1	5.000,00 €	5.000,00 €

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	1	5.000,00 €	5.000,00 €
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	1	5.000,00 €	5.000,00 €

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Conforme la información contenida en la liquidación presupuestaria del ejercicio 2017, resulta la siguiente incidencia respecto a las medidas propuestas.

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2017	Diferencia
MEDIDAS	1	55.259,30 €	50.259,30 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.118 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	1	55.259,30 €	50.259,30 €

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2017	Diferencia
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2017	Diferencia
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	1	55.259,30 €	50.259,30 €
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	1	55.259,30 €	50.259,30 €

Este importe se calcula por diferencia entre los empleos no financieros del ejercicio 2017 y los empleos no financieros del ejercicio del incumplimiento (2015).

VII. Evaluación de indicadores.

Como consecuencia de lo especificado anteriormente, resulta la siguiente incidencia en los indicadores de estabilidad y tasa de variación del gasto:

INDICADORES			
	Previsión del PEF	Evaluación ejercicio 2017	Diferencia



Estabilidad Presupuestaria (Capacidad financiación)	29.617,52 €	81.323,69 €	51.706,17 €
Tasa de variación del gasto (Límite del gasto)	1.114.431,03 €	1.319.616,19 €	-205.185,16 €

VIII. Conclusiones.

Según la información que antecede podemos concluir que la evolución ha sido **positiva**, destacándose el cumplimiento tanto del principio de estabilidad presupuestaria como el de la tasa de variación del gasto, con desviaciones positivas a las previsiones del Plan con respecto a la estabilidad, y negativas respecto a la regla del gasto, por lo que su cumplimiento viene derivada del incremento del nivel de gasto en 2016.

La Coporación se da por enterada.

6.- CONTESTACIÓN A PREGUNTAS FORMULADAS EN EL PLENO ORDINARIO DE FECHA 3-07-2018.

Conforme a lo acordado en la sesión Ordinaria de fecha 3-07-2018, por el Sr. Alcalde se procede a contestar las preguntas que se hicieron, en el punto de la Orden del Día correspondiente, a la Presidencia, haciendo constar que los ruegos planteados en referida sesión, se atendieron en la misma.

Acto seguido, por la Alcaldía-Presidencia, se van contestando las preguntas formuladas en dicha sesión, tal y como se detalla a continuación:

PREGUNTA DEL CONCEJAL D. FRANCISCO GONZÁLEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE-A:

"Me gustaría saber si se ha hecho ya la adjudicación de la barra de la verbena de Venta de los Santos para las próximas fiestas del Cristo de la Expiración."

Si es así, ¿cómo se ha realizado dicho proceso?

CONTESTACIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA:

Se adjudicó la barra de la verbena a los profesionales que hablamos con ellos y aceptaron las condiciones impuestas por el Ayuntamiento, no teniendo constancia de que hubiera otras personas que quisieran hacer las verbenas.

El proceso es que se hacen dos lotes, el primero comprende la verbena de San Juan y la de Santiago, y el segundo San Isidro y la del Cristo. Esto hay que hacerlo así porque, de otra manera, nadie haría las verbenas de San Isidro y las de

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Santiago, que tienen poca garantía de ser mínimamente rentables.

La cuantía que se abona por cada lote es, en este ejercicio, de 1,500 €.

PREGUNTAS DE LA CONCEJAL MARCELA GARCÍA MEJÍAS, DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE-A:

1.- ¿Nos podrían aportar la documentación que este Ayuntamiento presentó ante la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el 4 de Julio de 2016, para pedir permiso para la construcción de un campo de fútbol siete, de césped artificial, en la piscina municipal de Montizón?

Informarnos de los motivos por los cuales se archivó el expediente.

En qué fecha se ha vuelto a solicitar y si ha sido resuelto ya.

CONTESTACIÓN DEL ALCALDE:

Se pasó el plazo de 10 días para presentar la documentación que la CHG nos había reequerido: PERFILES TRANSVERSALES DEL CAUCE, A ESCALA ADECUADA, DONDE SE DEFINAN LAS ACTUACIONES A REALIZAR CON RESPECTO AL CAUCE Y A LAS MÁRGENES. (DISTANCIA A CAUCE).

Ese plazo de días es muy corto para preparar ese documento, pues el mismo no podía realizarlo el Técnico Municipal por carecer de medios técnicos para ello, por lo que se habría necesitado un plazo de un mes, aproximadamente, para encargar a un técnico ajeno (un topógrafo) la realización del trabajo.

Al quedar archivada la solicitud, hemos vuelto a presentar otra solicitud en fecha 6-04-2018, no habiendo contestación, al día de la fecha, a la misma

2.- ¿Cómo se ha realizado la adjudicación de la verbena de San Juan de este año?

¿Cuánto se ha pagado a este Ayuntamiento por ella?

CONTESTACIÓN DEL SR. ALCALDE:

Queda contestada esta pregunta con lo dicho a la del concejal Francisco González.

3.- ¿Nos gustaría saber las altas y bajas del padrón desde el día 5 de abril de 2018 hasta la fecha de hoy?

CONTESTACIÓN DEL ALCALDE:

Ya se entregó esta relación.



4.- Referente a las condiciones del contrato del bar de la piscina municipal, nos gustaría saber si ha habido alguna modificación con respecto al año pasado o si siguen siendo las mismas.

CONTESTACIÓN DEL ALCALDE:

Siguen siendo las mismas condiciones

5.- Nos hemos enterado de que están instalando la fibra óptica en los distintos municipios de la provincia, y nos gustaría saber si vosotros tenéis conocimiento de cuándo llegará a nuestro municipio. ¿Cómo se está llevando este tema con la empresa encargada de realizar dichas instalaciones, y si los Ayuntamientos tienen algún tipo de influencia sobre ella?

CONTESTACIÓN DEL ALCALDE:

La información que tenemos es que en el año 2019 quedará instalada en todo el municipio

6.- Entiendo que este Ayuntamiento habrá justificado bien los planes de Empleo de la convocatoria 2016, el +30 y el -30, porque si no se hubiera hecho bien la justificación no se podrían solicitar los nuevos planes de empleo que van a salir en el último trimestre del año 2018. dicho esto:

Quando se soliciten dichos planes, les rogamos, encarecidamente que se presente un proyecto de acuerdo a los perfiles de la gente del pueblo, para que no tengan que venir gente de los municipios de alrededor para realizar los trabajos, como ha ocurrido con algunos de los trabajadores de los planes anteriores.

CONTESTACIÓN DEL ALCALDE:

La justificación se ha presentado en plazo y forma, no obstante, el tiempo dirá si hay que subsanar alguna documentación.

Para el Plan que se va a solicitar este año, el plazo finaliza el próximo cuatro de Octubre, va, en los tres colectivos previstos, para el programa de ASITENCIA DOMICILIARIA, habiendo candidatos suficientes de nuestro municipio.

7 - RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma el Sr. Alcalde la palabra y manifiesta, a los miembros del Grupo del PSOE-A, que las preguntas que tengan que hacer las dejen por escrito y se contestarán en el próximo pleno, y que si hay algún ruego se proceda a exponerlo.

A continuación, se deja constancia de las preguntas

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

formuladas y que el Sr. Alcalde contestará en la próxima sesión plenaria:

"PREGUNTAS DE LA CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, MARCELA GARCÍA MEGÍAS":

1. ¿A qué van a ir destinados los nuevos Planes de Empleo de la Junta de Andalucía, por los cuales en Montizón se hará una inversión de 47.446 euros para contratación a desempleados?

2. Nos gustaría saber en qué consiste la iniciativa que ayer se publicó en el facebook del Ayuntamiento sobre una comunidad de regantes en construcción.

- El Grupo Municipal Socialista va a apoyar y ayudar en todo lo necesario para que se rieguen las olivas de Montizón.

Pero nos llama la atención de que esta iniciativa se tome ahora, a unos meses de las elecciones municipales y no se haya hecho antes, en los siete años que lleva como alcalde de Montizón, que es el mismo tiempo que estuvo Rajoy en el poder, y podría haber hecho este proyecto, competencia total del Estado.

Según informaciones nuestras, la Comunidad de Regantes de Guadalmena que incluye a 8 municipios, llevan muchos años detrás de la ampliación y todavía no la tienen, y les corresponde por ley. Lo mismo ocurre con la presa de Siles, hay muchos municipios esperando el riego para un embalse muy pequeño.

Todo esto nos hace dudar, de si es cierto de que a este equipo de gobierno le importa de verdad el regadío en nuestro municipio o si sólo es una estrategia electoral.

Nuestro grupo estará siempre dispuesto para ayudar sincera y transparentemente para que tengamos regadío en el pueblo y para esto puede contar con nosotros.

Por eso proponemos pedir una reunión con la Subdelegada del Gobierno para tratar los siguientes puntos, que a nuestro juicio pueden ser muy interesantes para el regadío en nuestro pueblo:

- Que nos explique la situación tanto del Guadalmena como de la presa de Siles.

- Solicitar que el consumo de agua potable se haga directamente desde El Guadalmena, porque así entraríamos en el canon de regulación general, con lo que el agua costaría muchísimo menos y aunque pagásemos la luz del bombeo, saldría más económico y de paso a El Dañador se le podría dar un uso para regadío.

Y por supuesto apoyar la iniciativa de Asodeco para que el estudio del Instituto Geológico y Minero de España avance, iniciativa que ya nos consta que está en marcha.

"PREGUNTAS DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE FRANCISCO GONZÁLEZ MEGÍAS":

1. ¿Qué uso se le está dando al vehículo que el pasado día 29 de Agosto, entregó la Juta de Andalucía a este Ayuntamiento?

-¿Quién ha autorizado este transporte escolar?

-Si ocurriera algún accidente durante este transporte, ¿Quién sería el responsable?

-¿Este servicio está disponible para todas las personas que lo necesitan?

2.¿ Quién ha pagado el sueldo de los camareros que han trabajado este verano en el bar de la piscina?

8- COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA

Previa autorización de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta de la Resolución de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 3/09/2018, publicada en el BOJA nº. 173, de 6/09/2018, por la que se convocan las subvenciones públicas de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

En dicha Resolución se indica que las cantidades asignadas a este Municipio para los tres colectivos comprendidos en la misma, son las siguientes:

- Para jóvenes de 18-29 años de edad: 16.713,89 €
- Para 30-44 años de edad: 14.104,16 €
- Para 45 ó más años de edad: 16.628,49 €

Se comunica que, para los tres colectivos, se ha escogido el servicio de asistencia domiciliaria, código de ocupación 57101013, y que, con los requisitos de duración mínima de los contratos, 6 meses, y máxima de 12 meses, estas cantidades, escogiendo trabajadoras/es de los grupos de cotización del 4 al 10, nos dan para realizar los siguientes contratos:

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

- Colectivo de jóvenes: 2 contratos de 6 meses cada uno
- Colectivo de 30-44: 1 contrato de 10 meses
- Colectivo de 45 o más: 2 contratos de 6 meses cada uno.

Además, en este Programa hay que contratar una persona técnica en orientación laboral, durante 13 meses, según previsión, con un jornada equivalente al 12,5 % de la jornada laboral, lo que equivales a unas 20 horas mensuales.

La Corporación se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en MONTIZÓN, a las 20:30 hoas del día 28 de SEPTIEMBRE de 2018 , extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario que doy fe.

 <p>Vº Bº EL ALCALDE</p> <p>Fdo. Valentín Merenciano García</p>	<p>EL SECRETARIO</p>  <p>Fdo. Benito Garzón Jiménez</p>
---	---

DILIGENCIA: La pongo yo para hacer constar, que el Acta del Pleno de fecha 28 de SEPTIEMBRE de 2018, ocupa 17 páginas del autorizado por la Junta de Andalucía, Consejería de Gobernación.

El Secretario



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN
SECRETARÍA

